



Fotografía: Cortesía de ACNUR

Los Refugiados:

El drama del siglo XXI

JESÚS E. MACHADO

Antes de entrar a hablar sobre los refugiados creo que es muy pertinente revisar de manera rápida el curso y desarrollo del conflicto armado colombiano y ubicar su situación actual para intentar establecer las causas que originan los desplazamientos y las grandes corrientes de candidatos a refugio.

Todos sabemos la larga existencia del conflicto armado colombiano. Creo que no es una temeridad señalar que desde que se inicia la guerra de independencia de la corona española, los períodos de paz han sido cortos para luego prepararse a la siguiente confrontación armada interna o externa.

La situación actual de la guerra interna colombiana se caracteriza por una degradación de la misma, que se constata en la aplicación de una lógica de guerra implacable en la que cada actor armado (ejército; paramilitares; fuerzas insurgentes) percibe a los campesinos y población civil no combatiente como auxiliador del bando enemigo. Cada grupo en armas desconoce el deber de respeto y protección a la población civil y le demanda adhesión o que se desplace del lugar lo que constituye una abierta violación del Derecho Internacional Humanitario de parte de todos los actores armados que hacen parte del conflicto. Los distintos actores armados han adoptado como estrategia de guerra causar desplazamientos forzados de población civil con el fin de lograr recuperar territorios perdidos o de ocupar nuevos territorios.

Conflictos alrededor de la propiedad de la tierra, explotación de recursos naturales o la implantación de megaproyectos económicos son también causales de desplazamientos masivos de población, por cuanto requieren condiciones favorables para la obtención de propiedad y seguridad.

Los Grupos Paramilitares! Sostén de la Lucha Contrainsurgente

Lo que le da fundamento a este apartado en particular es que las crisis de refugiados en la zona fronteriza con Colombia, desde mediados del año pasado hasta el presente, se producen por el intento de grupos paramilitares de disputar el control de la franja fronteriza en los departa-

mentos colombianos del Norte de Santander y César.

Los grupos paramilitares son organizaciones de extrema derecha que surgen bajo el amparo de las Fuerzas Armadas Colombianas. Con un pequeño ejército de unos 2.000 hombres, con armamentos muy sofisticados, aún más que el ejército colombiano, han manifestado fuertes unidades de criterios y propósitos con militares y algunas élites de poder en Colombia.

Un informe elaborado por Amnistía internacional en septiembre de 1989, titulado *Colombia, el panorama de los derechos humanos: Escuadrones de la muerte a la defensiva* en su página 3 señala: "...pone en evidencia que estas fuerzas (paramilitares) forman parte integrante de un programa de contrainsurgencia adoptado por las fuerzas armadas colombianas, concebido para eliminar a oponentes reales o supuestos..."

Según informe de Human Rights Watch, titulado "Los lazos que unen: Colombia y las relaciones Militares-Paramilitares", pone en el tapete la vinculación entre unidades del ejército de Colombia y los paramilitares y las atrocidades cometidos por éstos en violación masiva de los derechos humanos.

La verdadera función táctica de los grupos paramilitares es la de intimidar, generar pánico y terror, efectuando matanzas atroces a la población campesina, defensores de derechos humanos, dirigentes comunales y a todos los que consideren periferia social de la guerrilla. Todo enmarcado dentro de la concepción de "quitarle el agua al pez".

La población civil que habita en zonas de conflicto que es considerada colaboradora, base social o territorio fértil para el desarrollo de grupos insurgentes se le da tratamiento de combatientes. Carlos Cataños, jefe máximo de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá ha declarado: "Es duro de aceptar, pero mientras caen 10 hombres en combate directo, cae el doble fuera de él, quienes también son combatientes"³

Estas acciones comprenden ametrallamiento indiscriminado; ajusticiamientos públicos de supuestos colaboradores de la guerrilla; masacres colectivas; retención y control de ali-

mentos; descuartizamientos de campesinos con sierras delante de familiares y conocidos; violación de mujeres frente al marido y los hijos; secuestros; torturas; mandato de abandonar el territorio o en caso contrario volverán para realizar nuevas ejecuciones.

Los paramilitares al realizar las masacres han logrado desplazar a la población civil. Campesinos, jornaleros, parceleros, medianos finqueros, han tenido que abandonar forzosamente sus tierras, regalarlas o, en el mejor de los casos venderlas a precios muy por debajo de su valor real, lo que genera una redistribución regresiva por vía de la violencia de la propiedad de la tierra quedando por fuera los campesinos en el nuevo reparto.

Se podría seguir profundizando aún más en las aguas del paramilitarismo pero nos desviaría de nuestro tema.

Es claro que los desplazamientos internos de campesinos colombianos son producto del no respeto a la población civil no combatiente y desconociendo todas las prohibiciones previstas en el Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores armados, en especial los grupos paramilitares. La situación no mejora, a juzgar por un informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos Humanos sobre la oficina en Colombia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, en dicho informe es clara la conclusión: el no respeto absoluto de los derechos humanos. Pero, todo no queda ahí, la puesta en práctica del Plan Colombia, es percibido por las fuerzas insurgentes como una intromisión de los Estados Unidos, lo que provocaría una respuesta de los insurgentes y a su vez provocaría una contrarespuesta del ejército y los paramilitares, redundando en una mayor intensificación del conflicto. Es una guerra que se muerde la cola.

Lo anterior nos sirve de marco para entender las causas de movilización de candidatos a refugio.

Larga tradición de protección a refugiados

Venezuela siempre ha sido lugar de protección de colombianos que huyen de la violencia interna de Colom-

bia. Debido fundamentalmente a dos razones: 1) la extensión de la zona fronteriza compartida entre ambos países; 2) las similitudes culturales y las relaciones económicas y sociales que han fraguado modos particulares de relación entre los habitantes de esos espacios fronterizos. Proceso relacional en el cual se han construido unas tramas identitarias complejas y variables que conforman hermandades.

A principios de la década de los 50' las autoridades venezolanas se abocan a conseguirles trabajo y ubicación alrededor de 200 personas que huían de las masacres de los grupos conservadores. Las familias provenían del departamento Norte de Santander y llegaron a la población de las Delicias, en el Estado Táchira⁴. Situación similar se vive en los meses de mayo y junio de 1999, cuando unas 3.363 personas, en cuatro movilizaciones distintas, salen de las poblaciones de la Pista y la Gabarra, departamento del César. Lo que de algún modo explica esa novedosa situación para Venezuela son las características actuales de la guerra como parte del escalamiento de la confrontación armada interna.

En los últimos tiempos se ha venido hablando sobre refugiados, desplazados, desplazados en tránsito (figura inexistente en la legislación internacional sobre el tema) migraciones irregulares, etc. Mezclándose un concepto y otro, a veces por intereses no claros y muchas otras por desconocimiento.

La coyuntura geopolítica y los acontecimientos en el hermano país de Colombia (escalada del conflicto armado, Plan Colombia) han puesto en el tapete el tema. Desde los acontecimientos de mayo/junio de 1999, hoy parecemos más sensibles a ese tema. Clarifiquemos algunos conceptos.

¿Quién es un refugiado?

Según la Convención de 1951, artículo 1º literal A, numeral 2º, se considera refugiado a la persona que:

...debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinados grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país

de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país⁵...

La anterior noción ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, siendo ampliada en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984, conclusión tercera, párrafo único, al incluir a:

... las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público⁶.

Desplazado no es lo mismo que refugiado

Se entiende por desplazados internos:

... las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que *no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida*⁷.

La diferencia conceptual es bien clara, no hay espacio para la duda. Con lo cual queremos decir que la noción de "desplazado en tránsito" es una figura jurídica inexistente, no forma parte de ningún instrumento legal internacional de protección a personas que abandonan su país de origen y buscan protección de sus vidas en otros países.

Venezuela es signataria del protocolo sobre el estatuto de los refugiados de 1967 y de la declaración de Cartagena sobre los refugiados de 1984. Eso compromete al Estado Venezolano a cumplir con las obligaciones que se emanan de su adscripción a dichos instrumentos.

Aún más, en el artículo 69 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, se reconoce el derecho de asilo y refugio y en las disposiciones transitorias se manda que dentro del primer año de instalada la Asamblea Nacional se

aprobará una ley orgánica sobre refugiados.

Aplaudimos por el avance constitucional sobre la materia pero aún estamos en mora con la ley orgánica. Este retraso implica que no hay procedimientos administrativos claros, ni autoridades competentes que puedan atender con diligencia la solicitud formal de protección ante el Estado venezolano. Mientras tanto, 68 personas aguardan, en medio de una angustia que produce la incertidumbre por la espera de un veredicto sobre su situación.

En vista de los escenarios posibles del conflicto interno colombiano, es previsible que tengamos en los espacios fronterizos grupos de personas solicitando protección, ante lo cual es necesario darles respuestas adecuadas y rápidas.

Por otra parte, la elaboración y entrada en vigencia de la ley orgánica sobre refugio, permitiría darle el carácter humanitario que posee tal acto de brindar protección a quien quiere salvar su vida e impedir que, ante situaciones de crisis de movilizaciones masivas de ciudadanos colombianos en la frontera, se les dé tratamiento de una situación que afecte la seguridad nacional, puesto que, eso trae como correlato un procedimiento militar a una situación humanitaria.

Nuestros hermanos pobres

He estado en varias oportunidades con grupos de personas que huyen de la violencia interna de Colombia, solicitando refugio en Venezuela. En cada una de esas oportunidades he podido constatar el profundo daño causado por una confrontación fratricida que carga todo el peso de la guerra en los hombros de los inocentes e indefensos. Son rostros llenos de lágrimas, que cuentan su tragedia presente con profundas ganas de que ese sin sentido de la guerra acabe de una vez, pero también contando con la esperanza de un futuro en otras condiciones sin la zozobra de la amenaza real de la muerte siguiéndoles cada paso.

Su situación es la más precaria. Precaria en su país de origen y más aún precaria en el país de destino. Son los más pobres de Colombia y cuando les

toca huir a este país vienen a ser pobres entre los pobres. Quizás por eso a muchos les incomoda su presencia en Venezuela. Hemos inventado muchas calumnias que ya se han hecho habituales entre nosotros, ya han pasado a formar parte de nuestra percepción cultural de los otros. Hemos convertido algunos vicios manifestados por algunos individuos en definitorios de todo un colectivo. Pero creo que la molestia no deriva de esos rasgos individuales atribuidos a todos los de la nacionalidad colombiana, sino que la percepción de peligro procede por su condición de pobres. Además, tales mentiras muchas veces son elementos para justificar formas de insolidaridad, violencia, abusos y marginación.

De ser realmente solidarios lo somos con cualquier hermano nuestro sin importarnos su nacionalidad, credo, situación social, racial o sexo. Quizás los refugiados sean el indicador de nuestra disposición de ponernos del lado de los pobres y marginados.

Jesús E. Machado, S.J.

Servicio Jesuita a Refugiados.

- 1 Ver, Machado, Jesús (1999). Los paramilitares contra los defensores de los derechos humanos en Colombia, SIC, 616, 266-267.
- 2 Human Rights Watch. (2000). New York. Comunicación personal. Original en inglés.
- 3 Citado originalmente en informe sobre el desplazamiento forzado en Colombia, GAD.
- 4 Troconis de Veracochea, Ermila. (1986). El proceso de la inmigración en Venezuela. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. p. 262.
- 5 Resultado propio.
- 6 Resultado propio.
- 7 Naciones Unidas. Oficina de coordinación de asuntos humanitarios. (1999). Principios rectores de los desplazamientos internos. Nueva York. Resultado propio.